

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales,

CERTIFICA QUE:

Mediante Acuerdo 24 del 20 de septiembre de 2017, se expide el Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, señalando en su Artículo 6 LIMITES PARA CONTRATAR, concordante con el Capítulo III Artículo 9 DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

Según Resolución 1200 del 7 de diciembre de 2017 se aprobó el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E el cual desarrolla los procedimientos e identifica las áreas, responsables y las funciones y/o actividades de todos aquellos colaboradores que participen del proceso de contratación e igualmente ratifica los porcentajes aplicables a cada modalidad y mecanismo de selección dentro del mismo.

Que mediante Acuerdo 029 del 18 de octubre de 2019 la Junta Directiva emitido concepto favorable al proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2020 de la Subred Norte ESE para posterior aprobación del Confis Distrital.

Que mediante Resolución No.665 del 7 de noviembre de 2019 la Gerencia, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2020 correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$428.805.821.000).**

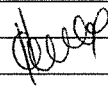
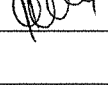
Se debe dar cumplimiento a los lineamientos acá señalados en el sentido de establecer las cuantías que regirán las diferentes modalidades y mecanismos de selección dentro del proceso de contratación para la vigencia 2020 en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, a partir del 1 de enero, así:

MODALIDAD	PORCENTAJE	CUANTIA
LIMITE DE LA GERENCIA PARA CONTRATAR (AUTORIZACION JUNTA DIRECTIVA)	Celebración de contratos que supere el 3% del presupuesto de la ESE	A partir de \$12.864.174.630

LA GERENCIA PODRA DELEGAR LA CONTRATACION (MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO EN EL NIVEL DIRECTIVO)	Cuando la cuantía de contratación no supere los 800 S.M.L.V.	Hasta \$702.242.400
CONVOCATORIA PUBLICA - PLIEGO DE CONDICIONES SIN AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA	Cuando la cuantía de contratación sea superior al 0.3% y hasta el 3% del presupuesto de la ESE.	Desde \$1.286.417.463 Hasta \$12.864.174.630
CONVOCATORIA PUBLICA - PLIEGO DE CONDICIONES CON AUTORIZACION DE JUNTA DIRECTIVA	Cuando la cuantía de contratación supere el 3% del presupuesto de la ESE	Desde \$12.864.174.630
CONTRATACION DIRECTA - INVITACION A COTIZAR	Cuando la cuantía de contratación no supere el 0.3% del presupuesto de la ESE.	Hasta \$1.286.417.463
CONTRATACION DIRECTA - ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS	Cuando la cuantía de contratación no supere los 50 S.M.M.L.V.	Hasta \$43.890.150

El presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
 Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Aprobado por:	Álvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			